



Gobernación del Cauca
Secretaría Departamental de Salud del Cauca
Empresa Social del Estado Popayán ESE



ACUERDO NÚMERO

(= 0 1 - .) 29 ENE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE REFRENDA LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN- ESE, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN – E.S.E, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el decreto 1876 del 03 de agosto de 1994, el decreto departamental 0268 del 09 de abril de 2007, artículo 15 numeral 4 y el acuerdo 001 de 2007, artículo 18 numeral 4 y,

CONSIDERANDO

Que LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN ESE, es una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, de conformidad con lo establecido en su acto de creación, Decreto de 0268 del 9 de abril de 2007.

Que la Ordenanza No. 034 del 1996, por la cual se establece el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cauca y sus entidades descentralizadas, en el párrafo del artículo 2, menciona que las Empresas Sociales del Estado del Orden Departamental, constituyan una categoría especial e entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que, mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades a las que la ley les establezca, para efectos presupuestales, el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que la Ley 344 de 1996 en su artículo 21, establece la obligación de proyectar sus recursos por servicios producidos a las tarifas que determine el Gobierno Nacional y de acuerdo con los promedios de recaudo real por este concepto.

Que el presupuesto de ingresos y apropiaciones para gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E, deberá responder a los planes y programas de salud del Departamento, acordes con la norma y políticas del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que la Ley 1873 de 2017 artículo 131, modifica el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016, el cual quedará, así: Las empresas sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se



Libertad y Orden

Gobernación del Cauca
Secretaría Departamental de Salud del Cauca
Empresa Social del Estado Popayán ESE



ACUERDO NÚMERO

(- 0 1 - -)

elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad social en salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que según Acuerdo 010 del 30 de octubre de 2020 se aprobó el proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN – ESE, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que le corresponde al CONFIS DEPARTAMENTAL, aprobar los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Sociales del Estado de carácter Departamental para la vigencia 2021.

Que mediante acto administrativo No. 0085 del 29 de diciembre de 2020, el CONFIS DEPARTAMENTAL aprobó de manera agrupada el Presupuesto de Ingresos y Gastos para **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN – ESE**, para la vigencia 2021, por la suma de **VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$29.961.550.000,00) Mcte.**

Que el Decreto 115 de 1996 Artículo 19 compilado en el Decreto Reglamentario Único No. 1068 de 2015 Artículo 2.8.3.1.10, norma aplicable a las ESE por mandato del Decreto 111 de 1996, Artículo 5º inciso 2º, dispone que la responsabilidad de desagregar el presupuesto conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o de quien este delegue será de los gerentes, presidentes o directores (de las Entidades Descentralizadas) quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo para sus observaciones, modificación o refrendación mediante Resolución o Acuerdo, antes del 1º de febrero de cada año.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Gerencia expidió la Resolución No. 200 de 30 de diciembre 2020 "Por medio de la cual se desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado POPAYAN E.S.E. para la vigencia fiscal 2021"

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE**



Gobernación del Cauca
Secretaría Departamental de Salud del Cauca
Empresa Social del Estado Popayán ESE



ACUERDO NÚMERO
(01 - -)

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTICULO 1º: Refrendar la desagregación del Presupuesto de Ingresos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E** para la vigencia fiscal 2021, correspondiente a los meses de enero a diciembre, en la suma **VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$29.961.550.000,00) Mcte.**

PARTE A INGRESOS

CODIGO	CONCEPTO	VALOR- 2021
I	PRESUPUESTO DE INGRESOS	29.961.550.000,00
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	-
1	INGRESOS CORRIENTES	29.061.550.000,00
101	INGRESOS DE EXPLOTACION	29.061.550.000,00
10101	INGRESO POR VENTA DE SERVICIOS	29.061.550.000,00
	INGRESO POR VENTA DE SERVICIOS-2021	26.554.889.000,00
	INGRESO POR VENTA DE SERVICIOS- 2020	2.506.661.000,00
1010103	Entidades territoriales - Contrato PIC	1.031.008.000,00
	Entidades territoriales - Contrato PIC- 2021	1.031.008.000,00
	Entidades territoriales - Contrato PIC-2020	-
1010104	Régimen Contributivo	1.237.969.000,00
	Régimen Contributivo-2021	651.558.000,00
	Régimen Contributivo-2020	586.411.000,00
10101040	Entidades promotoras de Salud públicas (E.P.S.s)- 2021	301.889.000,00
	A.I.C	92.000.000,00
	Nueva EPS	209.889.000,00
1010104-01	Entidades promotoras de Salud públicas (E.P.S.s)2020	309.187.000,00
	Nueva EPS	249.187.000,00
	Mallamas	10.000.000,00
	A.I.C	50.000.000,00
101010402	Entidades promotoras de Salud privadas (E.P.S.s) 2021	349.669.000,00
	S.O.S	49.000.000,00
	Asmet Salud	43.000.000,00
	Medimas	75.000.000,00
	Sanitas	92.000.000,00
	Otras EPS	90.669.000,00



ACUERDO NÚMERO

(01 - - -)

101010402	Entidades promotoras de Salud privadas (E.P.S.s)-2020	277.224.000,00
	Comeva	2.500.000,00
	S.O.S	15.000.000,00
	Comfenalco	4.500.000,00
	Emssanar	3.500.000,00
	Asmet Salud	2.500.000,00
	Salud Vida	
	Sanitas	95.000.000,00
	Medimas	15.000.000,00
	Otras EPS	139.224.000,00
1010105	Régimen Subsidiado	26.129.822.000,00
	Régimen Subsidiado 2021	24.437.831.000,00
	Régimen Subsidiado 2020	1.691.991.000,00
	Régimen Subsidiado Privadas-2021	17.327.039.000,00
	Asmet Salud	6.869.447.000,00
	Emssanar	10.075.104.000,00
	Otras EPS Régimen Subsidiado	382.488.000,00
101010501	Administradoras de Régimen Subsidiado Públicas (A.R.S.s) 2021	7.110.792.000,00
	Asociación Indígena del Cauca	4.674.424.000,00
	Mallamas	243.949.000,00
	Nueva Eps	2.192.419.000,00
	Administradoras de Régimen Subsidiado Públicas 2020	1.292.225.000,00
	Asociación Indígena del Cauca	1.065.795.000,00
	Mallamas	226.430.000,00
101010502	Administradoras de Régimen Subsidiado Privadas (A.R.S.s) 2020	399.766.000,00
	Otras EPS Régimen Subsidiado	399.766.000,00
	Otra venta de servicios	662.751.000,00
	Otra venta de servicios 2021	434.492.000,00
	Otra venta de servicios 2020	228.259.000,00
1010106	Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito - ECAT-2021	233.909.000,00
	Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito - ECAT-2020	187.427.000,00
1010107	Cuotas de recuperación	140.707.000,00
1010111	Otras entidades	100.708.000,00
	Otras entidades 2021	59.876.000,00
	Otras entidades 2020	40.832.000,00
2	INGRESOS DE CAPITAL	900.000.000,00



Gobernación del Cauca
Secretaría Departamental de Salud del Cauca
Empresa Social del Estado Popayán ESE



ACUERDO NÚMERO
(01 -)

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 2º : Refrendar la Desagregación del Presupuesto de Gastos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E** para la vigencia fiscal 2021, correspondiente a los meses de enero a diciembre en la suma de **VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$29.961.550.000,00)** Mcte.segùn el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	TOTAL, GASTOS	29.961.550.000
	TOTAL, GASTOS VIGENCIA	29.361.550.000
	TOTAL GASTOS VIGENCIAS ANTERIORES	600.000.000
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	26.056.063.000
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA	25.556.063.000
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA ANTERIOR	500.000.000
1000000	GASTOS DE PERSONAL	20.066.151.000
1000000	GASTOS DE PERSONAL VIGENCIA	19.566.151.000
1000000	GASTOS DE PERSONAL VIGENCIAS ANTERIORES	500.000.000
1010000	GASTOS DE ADMINISTRACION	3.396.377.000
10101	GASTOS DE PERSONAL ADMINSTRATIVO	3.396.377.000
1010100	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	380.767.000
1010101	Sueldos de Personal de Nómina	380.767.000
1010104	OTROS	118.575.000
1010104-0	Indemnización Por Vacaciones	7.315.000
1010104-1	Prima de Navidad	37.345.000
1010104-3	Prima de Vacaciones	17.926.000
1010104-5	Prima de Servicios-	17.209.000
1010104-8	Bonificación por Servicios (Convencional)	13.083.000
1010104-9	Auxilio de Transporte	11.664.000
1010104-16	Subsidio de Alimentación	7.496.000
1010104-20	Bonificación especial de recreación	2.115.000
1010104-21	Intereses a las cesantías	4.422.000
1010200	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2.737.942.000
1010200-1	Remuneración Servicios Técnicos	2.360.788.000
1010200-2	Honorarios de Junta Directiva	4.609.000



Gobernación del Cauca
 Secretaría Departamental de Salud del Cauca
 Empresa Social del Estado Popayán ESE



ACUERDO NÚMERO
 (01)

1010200-3	Honorarios	372.545.000
1010300	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	74.158.000
1010302	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	74.158.000
1010302	Contribuciones con Situación de Fondos	74.158.000
1010302-1	Aportes EPS Con sit de Fondos	19.400.000
	S.O.S.	7.220.000
	Sanitas	12.180.000
1010302-2	Aportes Fondos Pensiones Con Situación de Fondos	6.254.000
	Porvenir	6.254.000
1010302-3	Aportes a Fondos de Cesantías Con Situación de Fondos -	21.701.000
	Porvenir	21.701.000
1010302-4	Aporte Patronal Riesgos Profesionales - Positiva	9.594.000
1010302-5	Aportes a Caja Compensación Familiar	17.209.000
1010400	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	84.935.000
1010402	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	84.935.000
1010402-4	Aportes EPS Con Situación de Fondos	11.056.000
	NUEVA E.P.S.	11.056.000
1010402-5	Aportes Fondos Pensiones Con Situación de Fondos	37.798.000
1010402-5	Colpensiones	37.798.000
1010402-1	SENA	8.371.000
1010402-2	ICBF	12.557.000
1010402-3	Aportes a Fondos de Cesantías	15.153.000
	FNA	15.153.000
1020000	GASTOS DE OPERACIÓN	16.169.774.000
	GASTOS DE OPERACIÓN PERSONAL	16.169.774.000
1020100	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	1.071.076.000
1020101	Sueldos de Personal de Nómina	1.071.076.000
1020104	OTROS	314.342.000
1020104-0	Indemnización Por Vacaciones	35.109.000
1020104-1	Prima de Navidad	102.435.000
1020104-3	Prima de Vacaciones	49.169.000
1020104-5	Prima de Servicios	47.202.000
1020104-8	Bonificación por Servicios (Convencional)	34.095.000
1020104-9	Auxilio de Transporte	16.847.000
1020104-16	Subsidio de Alimentación	10.827.000
1020104-20	Bonificación especial de recreación	5.951.000
1020104-21	Intereses a las cesantías	12.707.000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Gobernación del Cauca
Secretaría Departamental de Salud del Cauca
Empresa Social del Estado Popayán ESE



ACUERDO NÚMERO

(- 0 1 -)

1020200	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	14.331.572.000
1020200-1	Remuneración Servicios Técnicos	13.694.613.000
	Remuneración Servicios Técnicos	13.694.613.000
1020200-3	Honorarios-	636.959.000
	Honorarios	636.959.000
1020300	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	289.408.000
1020302	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	289.408.000
1020302-1	Aportes EPS Con Situación de Fondos	52.505.000
	. Emsanar	3.373.000
	. S.O.S.	5.914.000
	. Asmet	3.324.000
	. Sanitas	39.894.000
1020302-2	Aportes Fondos Pensiones Con Situación de Fondos	68.259.000
	. Porvenir	68.259.000
1020302-3	Aportes a Fondos de Cesantías Con Situación de Fondos	95.580.000
	. Porvenir	95.580.000
1020302-4	Aporte Patronal Riesgos Profesionales - con Situación de fondos	24.908.000
	. Positiva	24.908.000
1020302-5	Aportes a Caja Compensación Familiar	48.156.000
1020400	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	163.376.000
1020402	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	163.376.000
1020402-1	SENA	22.734.000
1020402-2	ICBF	34.604.000
1020402-3	Aportes a Fondos de cesantías CSF	10.311.000
	. FNA	10.311.000
1020402-4	Aportes a EPS CON Situación de Fondos	36.400.000
	NUEVA EPS	29.703.000
	A.I.C.	6.697.000
1020402-5	Aportes Fondos de Pensiones con Sit de Fondos	59.327.000
	Colpensiones	59.327.000
1030000	Gastos de Personal Vigencias Anteriores	500.000.000
2000000	GASTOS GENERALES	5.736.756.000
	GASTOS GENERALES VIGENCIA	5.736.756.000
	GASTOS GENERALES VIGENCIA ANTERIOR	-
2010000	GASTOS DE ADMINISTRACION	1.918.692.000
2010100	ADQUISICION DE BIENES	642.245.000



Libertad y Orden

Gobernación del Cauca
Secretaría Departamental de Salud del Cauca
Empresa Social del Estado Popayán ESE



ACUERDO NÚMERO
(01 -)

2010100-1	Mantenimiento Hospitalario	224.712.000
2010100-1-1	Obras Civiles	112.356.000
2010100-1-2	Repuestos	112.356.000
2010100-2	Compra de Equipo	150.000.000
2010100-3	Materiales de Oficina y Otros	97.073.000
2010100-4	Dotación Obligatoria	10.383.000
2010100-5	Elementos de Aseo y cafetería	35.883.000
2010100-6	Combustibles y Lubricantes	124.194.000
2010200	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.222.043.000
2010200-1	Mantenimiento Hospitalario	224.712.000
2010200-1-1	Infraestructura	112.356.000
2010200-1-2	Dotación	112.356.000
2010200-2	Seguros	227.897.000
2010200-3	Impresos y Publicaciones	17.471.000
2010200-4	Servicios Públicos	149.458.000
2010200-5	Comunicaciones y Transporte	29.432.000
2010200-6	Viáticos y Gastos de Viaje Ocasionales	32.259.000
2010200-7	Arrendamientos	-
2010200-8	Vigilancia y Aseo	469.746.000
2010200-9	Bienestar Social	19.038.000
2010200-10	Capacitación	24.700.000
2010200-11	Salud ocupacional	27.330.000
2010300	IMPUESTOS Y MULTAS	54.404.000
2010300-1	Impuestos	54.404.000
2020000	GASTOS DE OPERACIÓN	3.818.064.000
2020100	ADQUISICION DE BIENES	894.870.000
2020100-1	Mantenimiento Hospitalario	524.328.000
2020100-1-1	Obras Civiles	262.164.000
2020100-1-2	Repuestos	262.164.000
2020102	OTROS	370.542.000
2020102-3	Materiales de Oficina y Otros	145.610.000
2020102-6	Impresos y Publicaciones	26.207.000
2020102-7	Combustibles y Lubricantes	100.000.000
2020102-8	Elementos de Aseo y cafetería	83.727.000
2020102-9	Dotación Obligatoria	14.998.000
2020200	ADQUISICION DE SERVICIOS	2.923.194.000
2020200-1	Mantenimiento Hospitalario	524.326.000
2020200-1-1	Infraestructura	262.164.000
2020200-1-2	Dotación	262.162.000
2020202	OTROS GASTOS	2.398.868.000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACUERDO NÚMERO
 (501 -)

2020202-2	Servicios Públicos	251.889.000
2020202-3	Arrendamientos	10.000.000
2020202-4	Vigilancia y Aseo	1.096.075.000
2020202-5	Comunicaciones y Transporte	68.674.000
2020202-6	Seguros	531.761.000
2020202-7	Gastos Imprevistos	-
2020202-8	Bienestar Social	53.554.000
2020202-9	Publicidad y Propaganda	83.380.000
2020202-10	Capacitación	8.800.000
2020202-11	Viáticos y Gastos de Viaje Ocasionales	23.841.000
2020202-12	Salud Ocupacional	63.770.000
2020202-13	Programa de gestión ambiental	190.000.000
2020202-14	Tramites y gastos Notariales	17.124.000
2030000	Gastos Generales Vigencias anteriores	-
3000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	253.156.000
3100000	Transferencias al Sector Público	53.156.000
3100001	Al Departamento	48.956.000
3100001-01	Contraloría Departamental del Cauca	48.956.000
3100002	A la Nación	4.200.000
3100002-01	Supersalud	4.200.000
3300000	OTRAS TRANSFERENCIAS	200.000.000
3300100	Sentencias y conciliaciones	200.000.000
4000000	GASTOS DE OPER COMERCIAL Y DE PRESTACION DE SERVICIOS	3.171.723.000
	Gastos de Operación y Comercialización Vigencia	3.071.723.000
4100000	GASTOS DE COMERCIALIZACION VIGENCIA	3.071.723.000
4200000	GASTOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	3.071.723.000
4200100-01	Compra de Bienes Para la Prest. de Servicios medicamentos	500.000.000
4200100-02	Material Médico Quirúrgico	870.939.000
4200100-03	Material para Laboratorio	1.000.000.000
4200100-04	Material para Odontología	350.000.000
4200200-07	Alimentación	350.784.000
4299999	Gastos de Operación y Comercialización Vigencias Anteriores	100.000.000
C	INVERSIONES	733.764.000
	GASTOS DE INVERSION VIGENCIA	733.764.000
	GASTOS DE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR	-
8000000	INVERSION SECTOR SALUD	733.764.000
8001000	FORMACION BRUTA DE CAPITAL	733.764.000



ACUERDO NÚMERO

(- 0 1 -)

8001000	Compra de Equipo Instrumental Médico, Odontológico	733.764.000
E	DISPONIBILIDAD FINAL	-
TOTAL		29.961.550.000

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3: Todo acto administrativo que afecte el Presupuesto de la Empresa, requerirá para su validez y exigibilidad de pago, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, previo el lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO 4: El proceso de ejecución de un gasto inicia con el estudio de la conveniencia y oportunidad, y la solicitud al área de presupuesto del certificado de disponibilidad presupuestal con el cual el funcionario competente certifica la existencia de la apropiación disponible y el monto suficiente para adquirir el compromiso.

ARTÍCULO 5: Todo contrato que celebre el Gerente de la Empresa con personas naturales o jurídicas, oficiales o particulares, estará limitado en su cuantía por el monto del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

ARTÍCULO 6: Los certificados de disponibilidad presupuestal tendrán una vigencia máxima de doce (12) meses a partir de la fecha de su expedición dentro de la misma vigencia fiscal. Después de esta fecha no se podrá afectar el presupuesto o contratar con fundamento en este certificado.

ARTÍCULO 7: Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

ARTÍCULO 8: Los compromisos y obligaciones con recursos provenientes de convenios sólo podrán ser asumidos cuando éstos se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO 9: Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dineros o en especie. Los programas de capacitación se harán en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.

ARTÍCULO 10: La constitución y manejo de la caja menor y el manejo de pagos por la modalidad de avances deberán regirse por la reglamentación que para tal efecto expida el Gerente de la Empresa acorde a la normatividad vigente.



ACUERDO NÚMERO
(01 -)

ARTÍCULO 11: Tienen responsabilidad disciplinaria y fiscal los funcionarios que aprueben gastos en exceso de las apropiaciones aprobadas en este presupuesto o inexistentes. Así como asumir compromisos que afecten vigencias futuras, sin contar con las autorizaciones pertinentes.

ARTÍCULO 12: Las adiciones o reducciones del presente presupuesto, serán aprobadas por el **CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL CAUCA**, - CONFIS y posteriormente la distribución será aprobada por Junta Directiva de la ESE.

ARTÍCULO 13: Autorízase al Gerente de la Empresa Social Del Estado POPAYÁN – ESE para que realice las modificaciones presupuestales consistentes en traslados (créditos y/o contra créditos) que sean necesarias durante la vigencia fiscal 2021, hasta la cuantía de 150 salarios mínimos mensuales vigentes por cada modificación a realizar.

PARAGRAFO 1: Para realizar modificaciones presupuestales traslados (créditos y/o contra créditos) que sean necesarios durante la vigencia 2021 por cualquier cuantía que modifique el valor de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión, requieren aprobación del Consejo Departamental de Política Fiscal del Cauca y la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Popayán- ESE.

ARTÍCULO 14: La Junta Directiva aprueba la discriminación de presupuesto de la vigencia 2021 con base en el anexo adjunto.

ARTÍCULO 15: La Junta Directiva analizará trimestralmente los informes financieros y las ejecuciones presupuestales presentadas por el Gerente y emitirá concepto sobre los mismos y las sugerencias que estime conveniente en procura del mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 16: Para la debida ejecución de Presupuesto, el Gerente celebrara los contratos respectivos de conformidad al Estatuto de Contratación, Manual de contratación y demás normas concordantes. Igualmente, el Gerente podrá celebrar los convenios interadministrativos de cooperación económica, ayuda o asistencia técnica, los cuales deben estar acordes con el Manual de Contratación de la ESE.

ARTICULO 17: Forma parte integral del presente acuerdo, todos los anexos que conforman el presente presupuesto, como son: 1. Proyección de venta de prestación de servicios, 2. Proyección de recaudo a diciembre de 2020 y estimación para 2021, 3. Cuantificación Sueldo Personal de Nómina, Prestaciones Sociales y Transferencias de Ley, 4. Formulario AP No. 1 Sistema General de Participaciones - Proyección de Aportes patronales para el 2021, 5. Proyección personal Administrativo y Operativo por servicios personales indirectos, 6. Contratación de Honorarios Administrativo y Operativo, 7. Plan anual de adquisiciones 2021, 8. Hoja de Trabajo Presupuestal. Se debe anotar que el



Gobernación del Cauca
Secretaría Departamental de Salud del Cauca
Empresa Social del Estado Popayán ESE



ACUERDO NÚMERO

(- 0 1 -)

presupuesto aprobado es de **VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$29.961.550.000,00) Mcte.**

ARTÍCULO 18: Los valores registrados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., fueron revisados por la oficina de Proceso de Gestión de la Provisión de Servicios Individuales de la Secretaría Departamental de Salud del Cauca.

ARTÍCULO 19: El presente acuerdo rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir del primero de enero de 2021.

CUMPLASE

Dado en Popayán, a los

29 ENE 2021


PRESIDENTE


SECRETARIO

Proyecto: Nubia Santander Zúñiga – Afiliada Participe Sintraumpros
Revisó: Yenny Alexandra Montilla – Afiliada Participe Sintraumpros Presupuesto
Aprobó: Edilberto Palomino Martínez - Profesional Universitario- Área Administrativa
Vo.Bo. Seveling Alicia Lugo Gutiérrez - Coordinador Proceso Jurídico

Revisó: Juan José Parra Muñoz – Profesional Universitario – PGPSI – SSDC.